



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE NUMERO:	P9993/21/Y/24/2
ORGANO PROPONENTE:	Comandante Jefe de Apoyo de la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña.
OBJETO DEL CONTRATO:	Control microbiológico y prevención de la legionelosis en las instalaciones de agua fría para consumo humano, agua caliente sanitaria y depósitos de agua.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:	Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado. Tramitación: Ordinaria. Artículo de la Ley: 159.6 Ley 9/2017 Abierto simplificado Abreviado. Regulación armonizada: No. Recurso Especial: No. Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
DURACION DEL CONTRATO INICIAL:	1 año, a partir 01.05.2024 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, de ser esta posterior a la fecha indicada.
POSIBILIDAD DE PRORROGA:	NO

Conforme con los datos reseñados, y al objeto de ejecutar adecuadamente la contratación del servicio de control microbiológico y prevención de la legionelosis en las instalaciones de agua fría para consumo humano, agua caliente sanitaria y depósitos de agua.

ORDENO LA INICIACIÓN DE OPORTUNO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en virtud de las competencias que, en materia de Contratación Administrativa tengo delegadas, a tenor de lo previsto en el apartado decimosexto, 1.4.2.2., de la Orden del Ministerio de Interior 985/2005, de 7 de abril, por lo que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades (B.O.E., núm. 90), modificada por la Orden 2853/2006, de 13 de septiembre (B.O.E. núm. 221), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, dado el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación ahora iniciado (abierto simplificado abreviado), en virtud de lo dispuesto en los apartados 1 del artículo 326 del cuerpo legal citado en el párrafo anterior, contempla el carácter potestativo de la Mesa de Contratación en los procedimientos a los que se refiere el art. 159.6 de esta Ley (Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado) **no se constituye mesa de contratación**, si bien se acuerda nombrar a los siguientes integrantes del órgano de asistencia al Órgano de Contratación del expediente:

- **Presidente.** Jefe de Apoyo de la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña.
- **Secretario.** Guardia Civil del Negociado de Apoyo de la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña.
- **Vocal.** Coronel Jefe de la UGE-Zona de Galicia.
- **Vocal.** Guardia Civil del Negociado de Gestión Económica de la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña.

A Coruña, de abril de 2024
EI SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
P.D (ORDEN INT/985/2005, de 7 de abril- BOE nº90, de 15 de abril)

EL CORONEL JEFE
Fernando Pedreira Lata
-Firma electrónica-